

## **PROCESO ELECTORAL 2018**

### **FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO**

#### **INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO**

Habiendo sido remitido por la Federación Canaria De Ciclismo a esta Junta Electoral el expediente completado para la elaboración de los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en esta FCC, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

#### **INFORME**

##### **I.- CENSO ELECTORAL PROVISIONAL:**

Se aprueba el **Censo Electoral Provisional** que se adjunta como **Anexo I**.

##### **II.- TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL:**

###### **1.- DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO:**

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Ciclismo, teniendo en cuenta el número total de licencias de deportistas, y adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de CLUBES Y UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de DEPORTISTAS, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea General de acuerdo a la **Tabla de Distribución Provisional**, que se adjunta al presente Informe como **Anexo II**.

###### **2.- DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE GRAN CANARIA:**

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Ciclismo, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 47 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la **Tabla de Distribución Provisional**, que se adjunta al presente Informe.

### **3.- DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE:**

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Ciclismo, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 43 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la **Tabla de Distribución Provisional**, que se adjunta al presente Informe.

### **III.- FORMA, LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

La presentación de candidaturas, reclamaciones, o cualquier otro documento, se efectuará mediante CORREO ELECTRÓNICO a

[elecciones2018.fcc@gmail.com](mailto:elecciones2018.fcc@gmail.com)

Para el caso de que el interesado no pueda realizarlo por dicho medio telemático, podrá hacerlo ante el registro de entrada de las sedes federativas:

Federación Canaria de Ciclismo e Insular de Ciclismo de Gran Canaria, Calle Fondos del Segura, s/n, Estadio de Gran Canaria, en horario de lunes a jueves de 09.00 a 13.00 horas.

Federación Insular de Ciclismo de Tenerife, en el Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín, Calle Mercedes, n.º 2, en horario de lunes y jueves de 18.00 a 20.00 horas.

**Aquellos días en que finalice un plazo previsto y dispuesto en el calendario electoral, EL HORARIO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN POR CUALQUIER MEDIO SERÁ EL DE ESE DÍA HASTA LAS 18.00 HORAS. Los escritos enviados o presentados fuera de ese horario límite serán tenido por no admitidos por fuera de plazo.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2018.

Presidente de la Junta Electoral

Secretario de la Junta Electoral